

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
**RESOLUCIÓN DENEGANDO MODIFICATIVA**  
**ORDEN DE COMPRA No. 33/2023**  
**LIBRE GESTIÓN No. 51/2023**

**DISTRIBUIDO**  
FECHA 26 JUL 2023  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED EN ALMACENES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y SUMINISTROS GENERALES"**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos, del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por medio de solicitud de compra con referencia número 2023-UMI-010, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, suscrita por la arquitecta Ana Guadalupe Castro, jefa de mantenimiento e infraestructura y con el Visto Bueno del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo, en la que se requiere la compra de suministro e instalación de sistema de iluminación LED; y después de haber realizado el proceso de libre gestión **No. 51/2023** denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED EN ALMACENES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y SUMINISTROS GENERALES"**, en la que resultó adjudicada la empresa **SOLUCIONES LED, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD\$22,895.76)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se materializó a través de la orden de compra No. 33/2023 de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés.
  
- II. Que a través de nota de fecha veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, la contratista, expresó lo siguiente: *"por medio de la presente nota informamos que por motivo de fuerza mayor no es posible dar cumplimiento al contrato de Libre Gestión N°51/2023 de la orden de compra N°33/2023, denominado "Suministro e instalación de sistema de iluminación led en almacenes de medicamentos, insumos médicos y suministros generales" debido a que no contamos con el suministro del ítem de 9 de unidades de luminarias suspendidas tipo High Bay Industrial LED de 150 W luz blanca IP 65 CON 18,750 Lm, multivoltaje 100-240 VAC, IRC>80, FP>0.95, THD<20%, 50,000 horas de vida útil y temperatura de trabajo máxima 60°C. Hemos buscado opciones de luminarias locales pero actualmente en El Salvador ninguna empresa cuenta con el suministro que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato, además, nos encontramos imposibilitados para importar las luminarias debido al Reglamento Técnico Salvadoreño con el código RTS 29.02.01:21 para productos eléctricos, luminarias, especificaciones de eficiencia energética, publicado en el diario oficial número 156, tomo N°436, del día 23 de agosto de 2022,*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

*ya que dicha ley nos prohíbe la importación de luminarias LED sin la certificación de ensayos, actualmente ningún proveedor en el país ha podido recibir respuesta de parte de los organismos internacionales encargados de entregar dicha certificación”.*

- III. Que en memorando con referencia GA-UMI-AC-2023-007, de fecha 28 de junio del presente año, el ingeniero Harold Ernesto Romero Palacios, en su calidad de administrador de la orden de compra número 33/2023, emitió opinión técnica en relación a la solicitud del contratista de la manera siguiente: *“reitero que es la segunda ocasión que manifiestan que no entregarán parte del suministro , aclarando que, de no recibir estas luminarias, no se podría aceptar los demás componentes ya que forman parte de un solo sistema y no cumpliría con la funcionalidad n con los parámetros de iluminación requeridos los cuales fueron motivos para adquirir el suministro, por lo tanto, no es favorable aceptar de esta manera los bienes para la institución”.*
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-169, de fecha tres de julio del presente año; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, solicita se emita opinión jurídica sobre la nota presentada por el contratista, en relación con la Orden de Compra No. 33/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de acuerdo a memorando N°GL-2023-080, de fecha 14 de julio del presente año, suscrito por Angel Eduardo Ruiz Avelar, en su calidad de Colaborador Jurídico, a través de la Licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, Gerente Legal, se emitió opinión jurídica en relación a la solicitud de modificación efectuada por la contratista de la manera siguiente: *“De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y al examinar la justificación emitida por la contratista se ha logrado evidenciar que no cumple con los presupuestos de un caso fortuito o fuerza mayor; asimismo, el administrador de la orden de compra ha manifestado que no es recomendable conceder la modificativa solicitada por segunda vez en vista que las lámparas ofrecidas no tienen las especificaciones mínimas requeridas, en consecuencia, no atienden eficazmente las necesidades institucionales. En vista de lo anterior, disposición legal citada y los argumentos expuestos por la contratista se considera que no es procedente modificar la orden de compra N°33/2023, proveniente de la Libre Gestión 51/2023, denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED EN ALMACENES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y SUMINISTROS GENERALES”.***



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**

1. **DENEGAR LA MODIFICATIVA SOLICITADA**, en relación a la Orden de Compra 33/2023, de la Libre Gestión 51/2023, *en el ítem de las 9 unidades de luminarias suspendidas tipo High Bay Industrial LED de 150 W luz blanca IP65 con 18,750 Lm, multi voltaje 100-240VAC, IRC>80, FP>0.95, THD<20%, 50,000 horas de vida útil y temperatura de trabajo máxima de 60°C*, para ser sustituidas por *luminarias tipo HIGH BAY modelo GC015, 6000K, IP65 con 18,750 Lm, multi voltaje 100-240 VAC, IRC>80, FP>0.95, THD<20%, 50,000 horas de vida útil y temperatura de trabajo máxima de 45°C.* Todos de la **ORDEN DE COMPRA No. 33/2023**, proveniente de la **LIBRE GESTION No. 51/2023** denominada "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED EN ALMACENES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y SUMINISTROS GENERALES**".
2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que proceda a hacer las notificaciones.

**COMUNÍQUESE.**

**Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval**  
**Director Ejecutivo**  
**Fondo Solidario Para La Salud**  
**"Contratante"**